ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO DE SUMINISTRO
1038-2024-MIC

CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS**
NIT:	900984634
OBJETO:	«ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUEDO CON EL ANEXO TÉCNICO.»
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de enero de 2025.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Trece (13) de marzo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE
SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO	Un (1) mes y quince (15) días Calendario Desde el 10 de marzo de 2025 (Inclusive) hasta el 25 de abril de 2025 (Inclusive).
AMPLIACION SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO	Dos (2) meses Desde el veinticinco 25 de abril de 2025 (inclusive), y hasta el veinticinco 25 de junio de 2025 (inclusive)
FECHA DE REINICIO:	Veintiséis (26) de junio de 2025.
PLAZO DE PRORROGA No. 1:	Cuarenta y un (41) días calendario Contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2025 (Inclusive) y hasta el ocho (08) de agosto de 2025 (Inclusive).
SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Dos (2) meses Contados a partir del ocho (8) de agosto hasta el ocho (8) de octubre 2025
AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Quince (15) días calendario Contados a partir del ocho (8) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).
FECHA DE REINICIO:	Veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).
AMPLIACION No.2 A LA	Diez (10) días calendario

SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Contados a partir del veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 (inclusive)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES:	Treinta y uno (31) de octubre de 2025 (inclusive).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024"*, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, con NIT 900984634,** representada legalmente por **HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS, identificado** con cedula de ciudadanía No. 1.032.357.524, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido ampliar la suspensión del contrato 1038-2024-MIC, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el ocho (08) de agosto de 2025, mediante solicitud de modificación, realizada por GERARDO CASTILLO GÓMEZ, quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS, supervisor del Contrato de suministro No. 1038-2024-MIC, las partes acordaron SUSPENSIÓN del contrato de suministro suscrito con, INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S. persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT. No. 900.984.634; por el término de dos (2) meses (inclusive) o hasta que se cuente con la versión final aprobada de los nuevos lineamientos gráficos por parte de la oficina asesora de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno (Inclusive).

SEGUNDA. – Que el ocho (8) de octubre de 2025, mediante solicitud de modificación, realizada por EDISON GERARDO CASTILLO, quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS supervisor del Contrato 1038-2024-MIC, se solicita ampliación a la SUSPENSIÓN No. 2, del contrato suscrito con, INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 900.984.634-6; por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del ocho (8) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).

TERCERA. – Que el veintidós (22) de octubre de 2025, mediante solicitud de modificación, realizada por EDISON GERARDO CASTILLO, quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS supervisor del Contrato 1038-2024-MIC, se solicita ampliación No. 2 de la SUSPENSIÓN No. 2, del contrato suscrito con, INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 900.984.634-6; por el término de Diez (10) días calendario, contados a partir del veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 (inclusive).

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Ampliar la suspensión del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1038-2024-MIC** por el término de Diez (10) días calendario, contados a partir del veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de octubre

de 2025 (inclusive). En consecuencia, el reinicio de la vigencia y término de ejecución del contrato, empezarán a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025 (inclusive), sin que haya necesidad de acta para tal efecto, en consecuencia, el reinicio será automático.

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.1038-2024-MIC,** permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 789-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025